



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 4784/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/ SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE PABLO CESAR GIROLLET.-

250/08

DICTAMEN N° _____.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que esta Asesoría Letrada de Gobierno tome la intervención que le compete por imperio del art. 93 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

La Resolución N° 676/07 -M.C. y E.- de fs. 15 se dictó para investigar la conducta del docente Pablo César Girollet por las inasistencias injustificadas en su cargo interino como profesor de matemáticas del CENS N° 3 de la ciudad de General Pico.

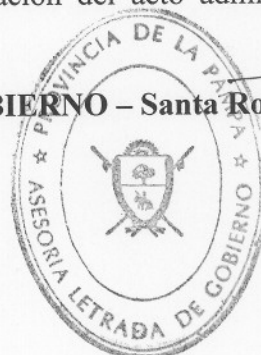
El trámite sumarial se sustancia para esclarecer el accionar del imputado en el citado cargo del C.E.N.S. N° 3 sin considerar los cargos como suplente en al EPET N° 2 y el DENFO los que surgen de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos que en fotocopias simples obran a fs. 23 y 24- las que deben autenticarse-, cargos éstos que se mencionan en el Dictamen N° 11/08 del Tribunal de Disciplina en fs. 46vta.; no obstante ello se aconseja la sanción de cesantía en el cargo de profesor de matemáticas interino en el C.E.N.S. N° 3.

Igual criterio adopta la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 194/08.

Habida cuenta de lo expuesto este Órgano Asesor entiende que correspondería aclarar la situación laboral del docente Girollet en los cargos de la EPET N° 2 y en el DENFO, realizando para ello el trámite pertinente, resultando así concordante con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto proyectado, por el que se pretende aplicar la cesantía “en todos los cargos que desempeña en el Sistema Educativo Provincial”; sin perjuicio de esta mención general, deberían especificarse los cargos en los que se dejaría cesante al docente sumariado.

Asimismo se deja constancia que el escrito de fs. 40/43, al que se refiere la motivación del acto administrativo en cuestión, no ha sido suscripto por el presentante.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



12 2 AGO 2008

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA